

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0263/22

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2021 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación:

Se añade un nuevo apartado c) al artículo 4 de Exenciones, que queda redactado como sigue:

“c) Se establece una exención total del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de los terrenos, edificios e instalaciones de los que sea titular la Junta de Castilla y León en el municipio de Sotillo de la Adrada y que sean destinados a uso sanitario público, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros sanitarios. Esta exención incluirá los terrenos formalmente cedidos a la Junta de Castilla y León para la construcción de nuevas infraestructuras sanitarias durante el tiempo previo a la construcción de la nueva edificación”.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sotillo de la Adrada, 1 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.